

## CARTA INFORMATIVA VERIFICACION DE USO DE OBRAS MUSICALES



CARTA Nº/
Señor (es):
De nuestra consideración:
En representación de la Asociación Peruana de Autores y Compositores- APDAYC, en su calidad de SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, autorizada por el INDECOPI, para la defensa del derecho de autor¹ de titulares de obras musicales nacionales e internacionales, como miembro de la CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES - CISAC, tenemos a bien comunicarle que en aplicación del Art. 37 del D. Leg. 822, Ley sobre Derecho de Autor², para la comunicación pública de repertorio musical administrado por la APDAYC es obligatorio contar con la autorización previa, formal y escrita de nuestra sociedad, conforme se le ilustra en la documentación adjunta.
En tal sentido, habiendo verificado que en el local comercial que conduce, denominado: ubicado en, se
viene difundiendo repertorio musical, en tal sentido, queda Ud. invitado a apersonarse a nuestras oficinas, ubicadas en a fin de recabar la autorización que exige la ley, para efectos de comunicar lícitamente nuestras obras musicales en sus instalaciones.
Es propicia la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima personales.
Atentamente,
¹ APDAYC fue reconocida por el INDECOPI mediante Resolución Jefatural № 051-94 ODA/INDECOPI de fecha 25/03/94.

<sup>2</sup> Art. 37, D. Leg. 822.- "Siempre que la ley no dispusiera expresamente lo contrario, es ilícita toda reproducción, comunicación distribución o cualquier otra modalidad de explotación de la obra, en

forma total o parcial